PROCESO DE SELECCIÓN CPS-404-2026

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Constitución Política prevé en el artículo 2º como fines del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación..."

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 20 del Decreto 1510 de 2013, compilada en el Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo y al Plan de Acción de la Entidad.

Dentro de las facultades del alcalde municipal, está la de contratar la adquisición de los diferentes bienes y servicios requeridos para el normal funcionamiento de la entidad.

La administración pública, está sujeta a un sinnúmero de actuaciones administrativas, cuyo propósito fundamental es el cumplimiento del mandato constitucional de satisfacer las necesidades y mejoramiento continuo de los servicios en favor de la comunidad, Nuestra legislación actual contiene gran cantidad leyes, decretos e instrucciones que requieren de conocimiento en sus procedimientos y su aplicabilidad, teniendo en cuenta, además, las directrices y políticas trazadas por Colombia Compra Eficiente y el Sistemas Electrónico de la Contratación Pública SECOP.

Que la Ley 1421 de 2010, en su artículo 6, responde a lo previsto en el PISCC (modifica el art 119 de la Ley 418 de 1997, indica "(...) En virtud de la presente Ley, en todos los departamentos y municipios del país deberán funcionar los Fondos de Seguridad y Convivencia Ciudadana con carácter de "fondo cuenta"". Los recursos de los mismos se distribuirán, según las necesidades de seguridad y convivencia, de conformidad con los planes integrales de seguridad, en materia de dotación, pie de fuerza, actividades de prevención, protección y todas aquellas que faciliten la gobernabilidad local. Estas actividades serán administradas por el gobernador o por el alcalde, según el caso, o por el secretario de despacho en quien se delegue la responsabilidad, de conformidad con las decisiones que para ello adopte el comité de orden público local. Las actividades de seguridad y orden público que se financien con estos fondos serán cumplidas exclusivamente por la Fuerza Pública y los organismos de seguridad del Estado; las que correspondas a necesidades de seguridad y convivencia ciudadana y orden público serán cumplidas por el gobernador o el alcalde.

La Ley 1801 de 2016, por medio de la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, articulo 19 indica que *"(…) Los consejos de Seguridad y Convivencia son cuerpos consultivos y de decisión para la prevención y reacción ante los problemas relacionados con la seguridad y la convivencia en el nivel nacional, regional, departamental, distrital, municipal o metropolitano. El gobierno nacional establecerá mediante reglamentación los objetivos, funciones integrantes y demás aspectos relacionados con el funcionamiento de los Consejos de Seguridad y Convivencia. De manera subsidiaria las autoridades ejecutivas de los niveles distrital, departamental y municipal, considerando su especificidad y necesidad podrán complementar la regulación hecha por el gobierno nacional (…)".*

En el municipio de Caucasia se presentan situaciones que afectan la seguridad y convivencia ciudadana, debido a la indiferencia que en ocasiones los ciudadanos muestran hacia las normas de buena conducta, sin creencias, valores y costumbres que promuevan la tolerancia y la sana convivencia. Esto sumado al crecimiento acelerado de la población, conformación de bandas delincuenciales (B.A.C.R.I.M), generadoras de desplazamiento forzado, desempleo, población con necesidades básicas insatisfechas, entre otras.

La Secretaría de Gobierno, Seguridad y Servicios Administrativos de Caucasia, tiene como propósito principal dirigir las políticas y estrategias para combatir y prevenir los delitos, y las diferentes modalidades de violencia que afectan al Municipio y que atentan contra la vida y el patrimonio de sus ciudadanos.

Para tal fin, se han trazado líneas de acción a través de objetivos y metas claras encaminadas a la construcción de la seguridad ciudadana, articular la ejecución de las Política Nacional de Seguridad con los entes centrales y departamentales para lograr una armonía hacia las metas propuestas, en el plan integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC) e incorporar a la ejecución local los esfuerzos provenientes del sector público y privado, dirigir la formulación de planes, programas y proyectos enfocados a la prevención de hechos delictivos, y al mantenimiento y control del orden público, en sus diversas manifestaciones, a nivel municipal, propiciando la participación de la comunidad, con la finalidad de realizar seguimiento al PISCC.

La Secretaría de Gobierno, Seguridad y Servicios Administrativos en virtud de garantizar los derechos de los Caucasianos de la Administración Municipal, ha identificado igualmente la necesidad de contar con un equipo de trabajo integrado por profesionales que aporten sus conocimientos, habilidades y experiencia en materia de seguridad a fin de atender los casos que revistan mayor complejidad y requieren experticia, por tratarse de un ente territorial en el que se suscitan todo tipo de controversias. Para el caso que nos ocupa, se requiere el acompañamiento de un profesional idóneo, con experiencia en temas de seguridad, en atención a víctimas del conflicto armado, con conocimientos y experticia en temas de formulación de políticas públicas, planes integrales de seguridad y convivencia

ciudadana, derechos humanos y seguimiento a programas del Plan de Desarrollo Municipal, comités de orden público entre otros.

Que la presente contratación se fundamenta en las siguientes consideraciones:

PRIMERO: La Administración de Caucasia cuenta con una serie de complejidades administrativas que hacen necesario de un profesional que pueda brindarle el acompañamiento a la Secretaría de Gobierno, Seguridad y Servicios Administrativos en las acciones necesarias para el fortalecimiento de la seguridad, convivencia ciudadana y derechos humanos.

SEGUNDO: En igual sentido el municipio como cualquier ente territorial, necesita de los servicios profesionales, que permitan ejecutar acciones encaminadas al fortalecimiento de la convivencia, la seguridad y que pueda prestar sus servicios para fortalecer los derechos humanos en la Alcaldía de Caucasia.

TERCERO: Que dentro de la planta de cargos del ente municipal no existe personal suficiente para brindar el apoyo requerido.

CUARTO: Que, analizado el presupuesto de la actual vigencia fiscal, existen recursos disponibles para la celebración y ejecución del futuro contrato que se pretende celebrar.

SEXTO: PLAN DE DESARROLLO. La necesidad para contratar está identificada en Plan de desarrollo en el siguiente programa:

PLAN DE DESARROLLO:	HAGAMOSLO JUNTOS POR CAUCASIA 2024-2027
LINEA ESTRATEGICA:	1. Paz para un mejor futuro
SECTOR:	1.1 Sectores de Gobierno Territorial, Justicia del Derecho e Información Estadística
PROGRAMA:	1202 Servicio de justicia a los ciudadanos promoción al acceso a la justicia
PROYECTO	202500000045582 – Fortalecimiento de las acciones del respeto y garantía de las personas, comunidades en riesgo, mujeres, y grupos sociales vulnerables

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

PROFESIONAL PARA EL FORTALECIMIENTO DEL BUEN GOBIERNO PARA EL RESPETO Y GARANTIA DE LOS DERECHOS HUMANOS MUNICIPIO DE CAUCASIA DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

Alcance del Objeto Contractual: Con esta contratación se pretende obtener para el municipio de Caucasia el acompañamiento integral de un profesional en comunicación social o periodismo para apoyar a la Secretaría de Gobierno, Seguridad y Servicios Administrativos en temas relacionados con la garantía de Derechos Humanos, seguridad y convivencia ciudadana.

2.1. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO AL UNSPSC

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
F- Servicios	80- Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa	11-Servicios de recursos humanos	16- Servicios de personal temporal	01-Asistencia de oficina o administrativa temporal

2.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

#	ACTIVIDAD	CANTIDAD MENSUAL
1	Brindar acompañamiento técnico a la Secretaría de Gobierno, Seguridad y Servicios Administrativos en el seguimiento, monitoreo, consolidación y análisis de los indicadores, metas, programas, proyectos y acciones contempladas en el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana – PISCC del municipio de Caucasia, verificando periódicamente su nivel de avance y elaborando los informes, matrices, reportes y demás documentos que sean requeridos por el supervisor, la Administración Municipal o las entidades competentes.	Las que designe el supervisor
2	Realizar bajo su responsabilidad el registro, cargue, actualización, validación y seguimiento de la información correspondiente a la formulación, ejecución y avances del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana – PISCC del municipio de Caucasia en el módulo o plataforma oficial dispuesta para tal fin por el Departamento Nacional de Planeación – DNP, actualmente Sistema de Planeación Territorial – SISPT, o aquella que la sustituya, modifique o complemente; debiendo conservar las evidencias de los cargues efectuados y presentar mensualmente al supervisor informe detallado sobre el estado de actualización, avances, requerimientos, alertas y actividades pendientes.	Las que designe el supervisor
3	Brindar acompañamiento técnico y operativo a la Secretaría de Gobierno, Seguridad y Servicios Administrativos en la preparación, convocatoria, desarrollo y seguimiento de los Consejos de Seguridad ordinarios y extraordinarios, Comités Territoriales de Orden Público, Comités de Convivencia Ciudadana y demás reuniones, mesas técnicas, Puestos de Mando Unificado – PMU, comités, consejos o	Las que designe el supervisor

	instancias que sean convocadas con ocasión de situaciones relacionadas con la seguridad, convivencia ciudadana, Derechos Humanos, alteraciones del orden público, emergencias o situaciones extraordinarias que se presenten en el municipio de Caucasia.	
4	Atender oportunamente, en coordinación con el supervisor del contrato, los requerimientos que se generen con ocasión de hechos urgentes o extraordinarios relacionados con seguridad, convivencia, Derechos Humanos o alteraciones del orden público, incluyendo aquellos que por su naturaleza requieran acompañamiento institucional durante fines de semana, días festivos o fechas especiales, cuando la situación amerite la intervención inmediata de la Administración Municipal, garantizando la articulación, documentación y seguimiento de las actuaciones que correspondan dentro del alcance de su objeto contractual.	Las que designe el supervisor
5	Elaborar, recopilar, organizar, custodiar y mantener actualizados los documentos técnicos y administrativos que se generen en desarrollo de los Consejos de Seguridad, Comités Territoriales de Orden Público, Comités de Convivencia Ciudadana, PMU y demás instancias relacionadas con seguridad y orden público, incluyendo actas, ayudas de memoria, compromisos, matrices de seguimiento, soportes, presentaciones, estadísticas y demás documentos necesarios para garantizar la trazabilidad de las decisiones y actuaciones adelantadas.	Las que designe el supervisor
6	Diseñar y mantener actualizada una matriz de seguimiento de los compromisos adquiridos por la Administración Municipal, Fuerza Pública, organismos de seguridad, entidades departamentales, nacionales y demás instituciones participantes en los Consejos de Seguridad, Comités de Orden Público, Comités de Convivencia, PMU y demás escenarios relacionados con seguridad y orden público, informando oportunamente al supervisor sobre compromisos vencidos, pendientes, avances, dificultades y alertas que requieran gestión institucional.	Las que designe el supervisor
7	Gestionar, orientar, articular y realizar seguimiento oportuno a la activación de las rutas institucionales de protección y atención de personas amenazadas, en riesgo o en situación de vulnerabilidad, de conformidad con las competencias del municipio y los protocolos establecidos por las autoridades competentes, efectuando la articulación requerida con Policía Nacional, Fiscalía General de la Nación, Unidad Nacional de Protección – UNP, Personería Municipal, Defensoría del Pueblo, Procuraduría, Fuerza Pública y demás entidades que deban intervenir según cada caso.	Las que designe el supervisor
8	Gestionar de manera prioritaria e inmediata la activación y articulación de las rutas institucionales correspondientes cuando se tenga conocimiento de amenazas, riesgos, vulneraciones de derechos o situaciones que puedan comprometer la vida, integridad o seguridad	Las que designe el supervisor

	de niños, niñas y adolescentes – NNA, realizando las gestiones pertinentes ante el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, Comisaría de Familia, Policía de Infancia y Adolescencia, Personería Municipal, Defensoría del Pueblo, Fiscalía General de la Nación y demás autoridades competentes, según corresponda.	
9	Crear, organizar, alimentar y mantener actualizadas las bases de datos, matrices, sistemas de registro y herramientas de seguimiento relacionadas con Derechos Humanos, seguridad y convivencia ciudadana que sean requeridas por la Secretaría de Gobierno, garantizando la integridad, trazabilidad, actualización, organización y disponibilidad institucional de la información, observando las disposiciones sobre reserva y protección de datos.	Las que designe el supervisor
10	Gestionar semanalmente ante la Policía Nacional, Ejército Nacional, Armada Nacional cuando corresponda, GAULA, SIJIN, fiscalía general de la Nación y demás organismos competentes la información y los boletines gerenciales disponibles relacionados con la actividad delictiva, operativa y de seguridad registrada en el municipio de Caucasia. Con fundamento en dicha información, deberá elaborar y presentar al supervisor, todos los martes de cada semana, un informe gerencial consolidado y detallado.	Las que designe el supervisor
11	Gestionar y mantener articulación técnica con la Policía Nacional, Ejército Nacional, Armada Nacional, Fiscalía General de la Nación, GAULA, SIJIN, Unidad Nacional de Protección, Defensoría del Pueblo, Personería Municipal, Procuraduría, Gobernación de Antioquia, Ministerio del Interior, Ministerio de Defensa Nacional, Departamento Nacional de Planeación y demás entidades públicas o privadas cuya intervención resulte necesaria para el desarrollo de las acciones relacionadas con Derechos Humanos, seguridad, convivencia y orden público en el municipio.	Las que designe el supervisor
12	Recopilar, consolidar y preparar la información técnica requerida para atender solicitudes, requerimientos, cuestionarios, matrices e informes formulados por entidades departamentales, nacionales, organismos de control y demás autoridades competentes o particulares a través de derechos de petición en asuntos relacionados con Derechos Humanos, seguridad, convivencia ciudadana, orden público y ejecución del PISCC, dentro de los términos que sean establecidos.	Las que designe el supervisor
13	Presentar al supervisor contractual un informe mensual detallado que consolide las actividades desarrolladas durante el periodo, incluyendo acompañamientos realizados, Consejos de Seguridad y comités atendidos, compromisos objeto de seguimiento, rutas de protección gestionadas, estado del PISCC y sus respectivos cargues, informes y boletines elaborados, gestiones interinstitucionales realizadas, resultados obtenidos, dificultades presentadas y actividades	Las que designe el supervisor

	pendientes. Este informe debe ser diferente al presentado como soporte a la cuenta de cobro	
14	Brindar acompañamiento técnico a la Secretaría de Gobierno, Seguridad y Servicios Administrativos frente a hechos extraordinarios que puedan generar afectaciones a la seguridad, convivencia ciudadana, Derechos Humanos u orden público, tales como bloqueos, manifestaciones, protestas, amenazas colectivas o individuales, desplazamientos, confinamientos, presencia o actuación de grupos armados, hechos violentos, emergencias de seguridad y demás situaciones que requieran articulación institucional, apoyando la recopilación de información, elaboración de reportes, activación de rutas, instalación y seguimiento de PMU y coordinación con las entidades competentes, dentro del marco de las competencias municipales.	Las que designe el supervisor
15	Observar los protocolos institucionales, disposiciones legales y lineamientos aplicables al manejo de información relacionada con Derechos Humanos, seguridad, orden público, personas amenazadas y niños, niñas y adolescentes, garantizando la confidencialidad, reserva, custodia y adecuado tratamiento de la información conocida con ocasión de la ejecución contractual.	Las que designe el supervisor
16	Ejecutar las demás actividades que guarden relación directa con el objeto y alcance del contrato y que sean requeridas por el supervisor para el adecuado cumplimiento de las obligaciones contractuales, respetando la naturaleza del contrato de prestación de servicios y la autonomía propia del contratista.	Las que designe el supervisor

2.3. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

a. Cumplir con las obligaciones que se generen directa e indirectamente del objeto del contrato.
b. Colaborar con el Municipio de Caucasia para que el objeto del contrato se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad.
c. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto contrato y/o que sea adquirida por motivos del desarrollo del objeto contractual, aun después de terminado el contrato.
d. Cumplir con los aportes a los sistemas generales de Seguridad social y aportes parafiscales.
e. Con la suscripción del contrato, el contratista declara que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia el articulo 8 modificado por la Ley 1474 de 2011, articulo 9 de la Ley 80 de 1993 y artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuara conforme a la Ley.

f. Brindar el servicio requerido de acuerdo a la propuesta técnica y económica presentada, previa solicitud realizada por el supervisor del contrato o quien este delegue.
g. Presentar la documentación requerida para el perfeccionamiento del contrato, manifestando además bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar ni para desarrollar sus funciones.
h. Establecer cronograma de trabajo con el supervisor del contrato.
i. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía en la ejecución del contrato al supervisor del mismo.
j. Garantizar la prestación del servicio según las condiciones implementadas por la entidad municipal.
k. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
l. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al Municipio de Caucasia, en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
m. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
n. Prestar el objeto del contrato dentro del término y los sitios acordados a partir de las autorizaciones por el supervisor del contrato.
o. Defender en todas sus actuaciones los intereses del Municipio y de los fondos a su cargo según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
p. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
q. Las demás que por la Ley o por la naturaleza del contrato se entiendan de pleno.
r. Garantizar el cumplimiento de protocolos de bioseguridad acatando los que para el efecto disponga la Administración Municipal.

2.4. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE CAUCASIA:

a. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución.
b. Suscribir a través del Ordenador del gasto y el supervisor del contrato el acta de inicio junto con el contratista.
c. Atender oportunamente y de manera eficiente cualquier recomendación por parte del contratista durante la ejecución del contrato.
d. Realizar las actas correspondientes para el desembolso de los recursos.
e. Suministrar toda la información requerida para cumplir con el objeto contractual
f. Suministrar los dineros necesarios para la correcta ejecución del contrato
g. Autorizar los cambios que se requieran en las actividades, cantidades o materiales en beneficio del correcto desarrollo del objeto contractual.

h. Autorizar la suspensión del contrato y el reinicio del mismo, siempre y cuando se solicite por el contratista y previa justificación técnica, jurídica o financiera.
i. Darle tramite eficaz a la ampliación de plazos y cuantías del contrato, si se necesitaren, previa justificación.
j. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.
k. Solicitar al contratista los informes que sean necesarios para adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
l. Suministrar todos los permisos y demás que sean necesarios para la ejecución del objeto contractual
m. Realizar el pago oportuno del servicio y siempre que el contratista acredite la totalidad de los requisitos exigidos para ellos
n. Liquidar el contrato
o. Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución

3. SOPORTE JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La Contratación Directa para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se encuentra prevista en el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007. Así mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se establece que:

"Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato (…)".

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

4.1. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial previsto para el objeto de esta contratación es: VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/L ($29.866.666).

CDP No.	FECHA EXP	VALOR
01046	06/08/2026	$30.000.000
FONDO	**RUBRO**	**DESCRIPCION**
-	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales

5. FORMA DE PAGO

El contratante pagará al contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal, el valor del presente contrato corresponde a la suma de **VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/L ($29.866.666)**, el cual se pagará de la siguiente manera:

El contratante pagará al contratista el valor del contrato de acuerdo con su disponibilidad presupuestal así:

PAGO	MES O LAPSO	VALOR
1	SEPTIEMBRE/2026	$7.466.666
2	OCTUBRE/2026	$8.000.000
3	NOVIEMBRE/2026	$8.000.000
4	DICIEMBRE/2026	$6.400.000
TOTAL		**$29.866.666**

Previo el cumplimiento de los siguientes requisitos por parte del contratista:

a. Presentación de la cuenta de cobro o factura legal.
b. Informe de actividades realizadas, allegando con el mismo los soportes y/o productos según el caso y cuando corresponda.
c. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral, así como los demás parafiscales.

Por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir informe de supervisión y acta de recibido a satisfacción respecto del servicio prestado. Así mismo deberá verificar el cumplimiento para cada pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

6. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por LA ENTIDAD CONTRATANTE a través de la SECRETARÍA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento. Quien estará facultado para actuar conforme lo establece la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y sus respectivos decretos reglamentarios, y en general en lo previsto en el contrato y lo regulado en el Manual de Contratación vigente.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA

El plazo de ejecución, es decir, el término durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a cumplir a entera satisfacción de la ENTIDAD CONTRATANTE, el objeto y

las obligaciones contractuales, será de TRES (03) MESES Y VEINTIDOS (22) DIAS contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

8. ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DEL MERCADO

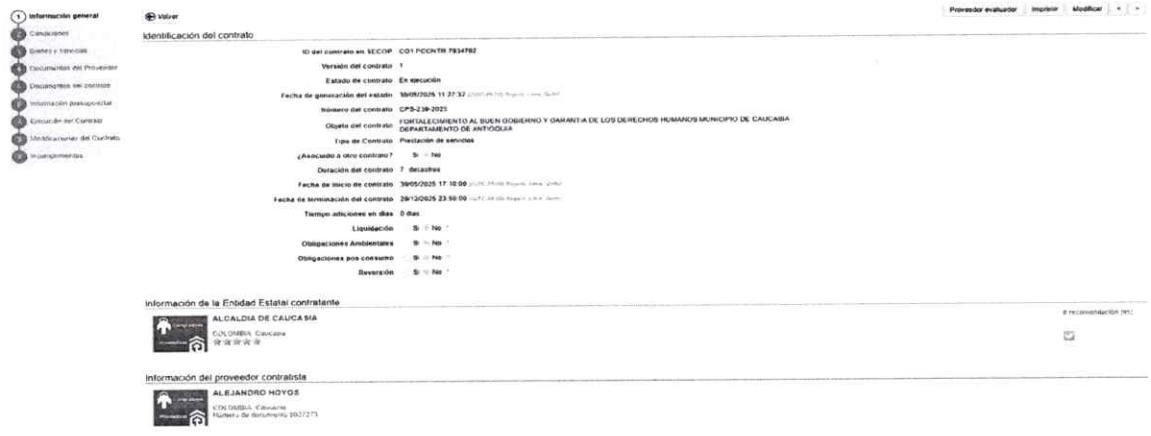
Con el propósito de cumplir con las exigencias normativas que estima el estado, se identifica el sector relativo al objeto del presente contrato es el denominado "Sector de servicios de apoyo logístico", encargado de la prestación de servicios de apoyo a las actividades administrativas.

Para el proceso que adelanta el municipio se debe tener en cuenta que el contrato de prestación de servicios es el acuerdo por el cual una de las partes, el contratista se obliga a prestar el servicio de apoyo en actividades administrativas, por su parte el contratante se obliga a cancelar la suma de dinero correspondiente y previamente acordada en el contrato como contraprestación al servicio recibido una vez se verifique el cumplimiento del objeto contractual por parte del contratista.

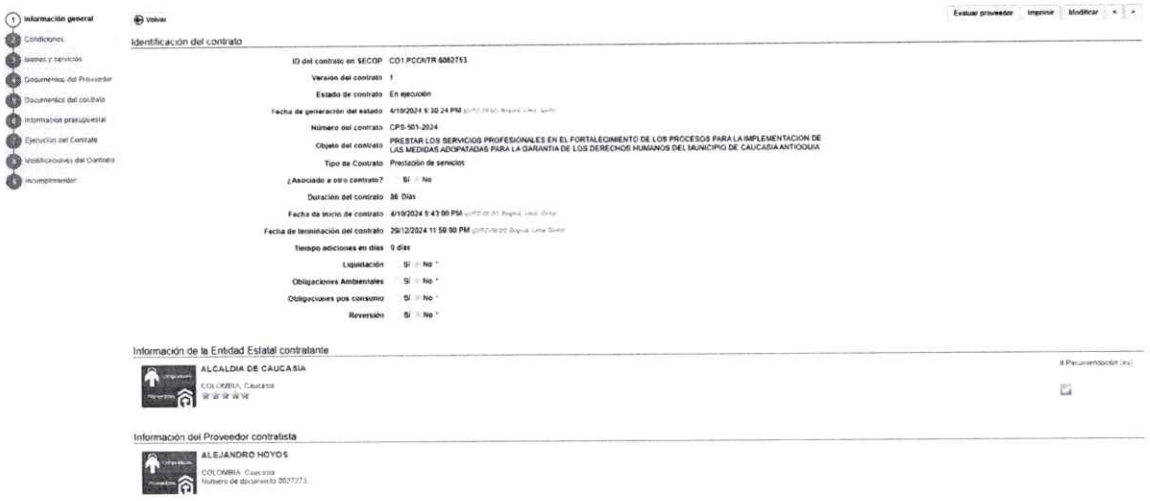
Contar con la presencia de personas naturales o jurídicas que presten acciones necesarias para el fortalecimiento de la seguridad, convivencia ciudadana y derechos humanos, como también para brindar acompañamiento técnico a la Secretaría de Gobierno, Seguridad y Servicios Administrativos en el seguimiento, monitoreo, consolidación y análisis de los indicadores, metas, programas, proyectos y acciones contempladas en el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana – PISCC del municipio de Caucasia, verificando periódicamente su nivel de avance y elaborando los informes, matrices, reportes y demás documentos que sean requeridos por el supervisor, la Administración Municipal o las entidades competentes.

9. ESTUDIO COMPARATIVO SECOP

Considerando que las entidades y organismos del Estado tienen la obligación de adquirir servicios de apoyo, para ejecutar y desarrollar actividades con el fin de garantizar el fortalecimiento de la seguridad, convivencia ciudadana y derechos humanos, se anexa estudio comparativo de procesos semejantes publicados en secop:


1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos
Volver
Proveedor evaluador
Imprimir
Modificar
Identificación del contrato
ID del contrato en SECOP CO1.PCCNTR.7834782
Versión del contrato 1
Estado de contrato En ejecución
Fecha de generación del estado 30/05/2025 11:27:32
Número del contrato CPS-238-2025
Objeto del contrato FORTALECIMIENTO AL BUEN GOBIERNO Y GARANTIA DE LOS DERECHOS HUMANOS MUNICIPIO DE CAUCASIA DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
Tipo de Contrato Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato? Si No
Duración del contrato 7 decathes
Fecha de inicio de contrato 30/05/2025 17:10:00
Fecha de terminación del contrato 29/12/2025 23:59:00
Tiempo adiciones en días 0 días
Liquidación Si No
Obligaciones Ambientales Si No
Obligaciones pos consumo Si No
Reversión Si No
Información de la Entidad Estatal contratante
ALCALDIA DE CAUCASIA
COLOMBIA, Caucasia
Información del proveedor contratista
ALEJANDRO HOYOS
COLOMBIA, Caucasia


1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos
Volver
Proveedor evaluador
Imprimir
Modificar
Identificación del contrato
ID del contrato en SECOP CO1.PCCNTR.7314676
Versión del contrato 1
Estado de contrato En ejecución
Fecha de generación del estado 23/01/2025 17:10:05
Número del contrato CPS-010-2025
Objeto del contrato FORTALECIMIENTO DEL BUEN GOBIERNO PARA EL RESPETO Y GARANTIA DE LOS DERECHOS HUMANOS MUNICIPIO DE CAUCASIA, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
Tipo de Contrato Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato? Si No
Duración del contrato 112 días
Fecha de inicio de contrato 24/01/2025 9:05:00 AM
Fecha de terminación del contrato 15/05/2025 23:59:00
Tiempo adiciones en días 0 días
Liquidación Si No
Obligaciones Ambientales Si No
Obligaciones pos consumo Si No
Reversión Si No
Información de la Entidad Estatal contratante
ALCALDIA DE CAUCASIA
COLOMBIA, Caucasia
Información del proveedor contratista
ALEJANDRO HOYOS
COLOMBIA, Caucasia



10. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

Para los efectos pertinentes, se entienden como:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias de los cuales no es previsible su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

Para los efectos del presente proceso contractual, los siguientes riesgos previsibles serán responsabilidad del Contratista:

RIESGOS	CALIFICACIÓN
Variación de precios	BAJO
Insuficiente suministro de insumos.	BAJO
Calidad de los servicios	MEDIO

Falta de idoneidad del personal empleado.	MEDIO
Equipos utilizados.	BAJO
Manejo socio-ambiental de los trabajos.	BAJO
Daños causados en productos ejecutados y aún no recibidos.	MEDIO
Inadecuado manejo e incorrecta inversión del anticipo.	BAJO
Incumplimiento de obligaciones laborales.	MEDIO
Financieros.	BAJO
Hurto y vandalismo.	MEDIO
Condiciones climáticas adversas.	ALTO
Accidentes de trabajo.	BAJO
Daños a bienes ajenos y a terceros.	BAJO

Los siguientes serán responsabilidad de la Entidad Contratante:

RIESGOS	CALIFICACIÓN
Variación en las cantidades de los ítems.	BAJO
Modificación de estudios, diseños y especificaciones técnicas.	BAJO
Cambios normativos o de legislación tributaria.	MEDIO
Falta de coordinación interinstitucional.	BAJO

RIESGOS IMPREVISIBLES

Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

11. DOCUMENTOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Se dará inicio al contrato con la entrega de los siguientes documentos:

- Hoja de vida del SIGEP
- Formato de declaración de bienes y rentas del SIGEP
- Fotocopia de la cedula de Ciudadanía ampliada al 150%
- Certificado judicial de Policía Nacional
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación
- Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la Nación.
- Soporte de estudios académicos
- Soporte de experiencia profesional
- Planilla de plago de salud y pensión
- Certificado de examen médico pre ocupacional
- Fotocopia del RUT
- Certificación bancaria

- Paz y Salvo de la secretaria de Hacienda
- Certificado de idoneidad y experiencia

12. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 5 del artículo 7º de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, no se exigirá en el presente proceso la garantía única de cumplimiento, teniendo en cuenta la naturaleza, objeto y cuantía del contrato.

Caucasia, 03 de septiembre de 2026.

JOSÉ ALEJANDRO PAYARES RICARDO
Secretario de Gobierno, Seguridad y Servicios Administrativos

Proyectó	Revisó	Aprobó
Andrés Vélez – Abogado de Contratación	Andrés Vélez – Abogado de Contratación	Andrés Vélez – Abogado de Contratación
Quienes firman, manifiestan haber constatado la legalidad del documento y la fidelidad de la información que en él se plasma y consecuente con ello, dan traslado para firma del documento por parte del alcalde municipal		